

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes (Num. 014) la comunicación allegada por la **DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS, de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** – a fin de que acaten lo solicitado por dicha entidad.

II. Requiérase a la abogada **CARMEN ELISA CÓRDOBA** apoderada del heredero **IVÁN DARÍO VELANDIA BAUTISTA** a fin de que en un término no mayo a cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído acredite el trámite dado al Oficio No. 057 de fecha 19 de enero de 2021 dirigido a la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, retirado en esa misma fecha.

III. Conforme a lo solicitado por los interesados, por secretaría remítaseles el Link de acceso al expediente digital del presente asunto a los correos: ap.alexandraperez40@gmail.com, abog.alexandraperez@gmail.com, mcvb1983@gmail.com, carminacornar@gmail.com y lenisbautista5164@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2020-00692

20210617 132235402-V21210 1.32.244.443. 8902 21 mayo 2021 Proceso Sucesión RUBEN DARIO VELANDIA C.C 19298426 Radicado DIAN No.395 - 2021 DIV GEST COBRANZAS

032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>

Jue 17/06/2021 12:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2021_132235402 <2021_132235402@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>;

Paola Andrea Gonzalez Hernandez <pgonzalezh@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (94 KB)

2021324435057008902.pdf;

Radicado de Salida No. 132235402-V21210
Bogotá D.C.

Señor (a):

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.

Proceso

Sucesión RUBEN DARIO VELANDIA

C.C 19298426

Radicado DIAN No.395 - 2021

Anexos: 1PDF'S

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación
División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
UAE-DIAN

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.
Correo: 032402_gestiondocumental@bian.gov.co
Teléfono: 4090009



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

1.32.244.443. 8902

Bogotá. D. C. 21 mayo 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

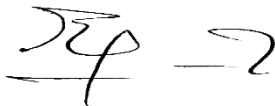
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso
 Sucesión RUBEN DARIO VELANDIA
 C.C 19298426
 Radicado DIAN No.395 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que: Hemos recibido información, que no se ha realizado la Diligencia de Inventarios, así mismo solicito se informe a los interesados de la sucesión de la referencia que deben realizar la actualización del RUT de la sucesión, a si mismo que la declaración renta 2019 presentada se tiene como no valida ya que NO se ha actualizado el RUT.

Sin otro particular,



EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

20210617 132235402-V21210 1.32.244.443. 8902 21 mayo 2021 Proceso Sucesión RUBEN DARIO VELANDIA C.C 19298426 Radicado DIAN No.395 - 2021 DIV GEST COBRANZAS (EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Jue 17/06/2021 12:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (94 KB)

2021324435057008902.pdf;

Radicado de Salida No. 132235402-V21210
Bogotá D.C.

Señor (a):

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.

Proceso
Sucesión RUBEN DARIO VELANDIA
C.C 19298426
Radicado DIAN No.395 - 2021

Anexos: 1PDF'S

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación
División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
UAE-DIAN

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.

Correo: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co

Teléfono: 4090009

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales" 

1.32.244.443. 8902

Bogotá. D. C. 21 mayo 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

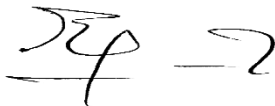
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso
 Sucesión RUBEN DARIO VELANDIA
 C.C 19298426
 Radicado DIAN No.395 - 2021

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que: Hemos recibido información, que no se ha realizado la Diligencia de Inventarios, así mismo solicito se informe a los interesados de la sucesión de la referencia que deben realizar la actualización del RUT de la sucesión, a si mismo que la declaración renta 2019 presentada se tiene como no valida ya que NO se ha actualizado el RUT.

Sin otro particular,



EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas